

CONSTANCIA SECRETARIAL:

Se deja en el sentido que mediante escrito digital fue radicada solicitud de emplazamiento de los de los codemandados **JOBST CURT ACHIM VON DEWITZ OSWALD; GERND OSWALD VON DEWITZ VON HAKEN**, en razón a que los mencionados señores no han comparecido a notificarse dentro del presente asunto, pese haber recibido las citaciones enviadas dentro de las cuales se le requería para que compareciera a este Despacho Judicial para dicho efecto.

A Despacho en la fecha para lo pertinente: 20 de agosto de 2021.



MARICELLY PRIMO ECHEVERRÍA

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

La Dorada, Caldas, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Auto de sustanciación No. 452

Rad. Juzgado: 2018-00537-00

Evidenciada la constancia secretarial que antecede en el trámite de la presente demanda **ORDINARIA LABORAL** promovida a través de apoderado judicial por el señor **FÉLIX ANTONIO RODRÍGUEZ DÍAZ** en contra de la Sociedad **NUEVA HACIENDA CUBA S.A.S.** representada legalmente por el señor **OSCAR JAVIER RODRÍGUEZ PÁEZ** o quien haga sus veces, **JOBST CURT ACHIM VON DEWITZ OSWALD; GERND OSWALD VON DEWITZ VON HAKEN Y JUAN DANIEL SÁNCHEZ ARBOUIN** y a fin de garantizársele el derecho de defensa a los codemandados **JOBST CURT ACHIM VON DEWITZ OSWALD; GERND OSWALD VON DEWITZ VON HAKEN**, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 29 del C.P.T y de la S.S,

En tal virtud se procede a la designación de curador ad litem, conforme lo dispuesto en el artículo 293 del Código General del Proceso, para que represente los intereses de los los codemandados **JOBST CURT ACHIM VON DEWITZ OSWALD; GERND OSWALD VON DEWITZ VON HAKEN**.

Bajo estas circunstancias, se nombra de la lista de abogados que habitualmente litigan es este circuito judicial, a la profesional del derecho Dra. **SANDRA LUCÍA SANTANA PALOMO**, como curadora ad Litem de los codemandados **JOBST CURT ACHIM VON DEWITZ OSWALD; GERND OSWALD VON DEWITZ VON HAKEN**, a quien previamente se le notificará esta designación.

El designado deberá manifestar su aceptación del cargo, bien al momento de la notificación personal de este auto o, en su defecto, por escrito, dentro de los tres (3) días siguientes a la misma notificación.

En este mismo sentido se advierte que el cargo es de forzoso desempeño. Sin embargo, la designada podrá presentar prueba del motivo que justifique su rechazo, dentro del mismo término señalado con antelación. Si no lo hiciere, incurrirá en falta a la debida diligencia profesional, sancionable en todo caso con multa de cinco salarios mínimos mensuales, además de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar y, en ese caso, se le reemplazará.

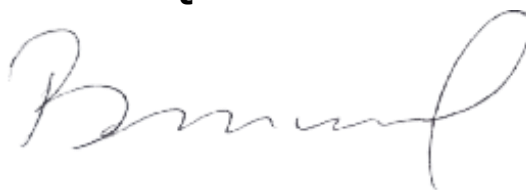
Aceptado el nombramiento, en el mismo acto se procederá por secretaría a notificar a la auxiliar de la justicia la providencia respectiva.

Adicionalmente, se ordenará el emplazamiento de los codemandados **JOBST CURT ACHIM VON DEWITZ OSWALD; GERND OSWALD VON DEWITZ VON HAKEN**. Dicho emplazamiento de conformidad con el artículo 10 del Decreto 806 de 2020 se surtirá **únicamente** en la página de **REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS** mediante la inclusión del nombre del sujeto emplazado, las partes, la clase del proceso y el juzgado que lo requiere, la advertencia de que el emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información de los emplazados en la mencionada página, así como la advertencia de habersele nombrado Curador ad-litem.

Por Secretaría del Despacho se realizará la mencionada comunicación al **REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS** y se controlará el vencimiento de términos, dejándose expresa constancia sobre ello.

Una vez transcurrido el mencionado término se notificará a la Auxiliar de la justicia que representará los intereses de la Unidad de salud emplazada el auto mediante el cual se admitió la presente demanda para que en el término de diez (10) días proceda a dar respuesta a la misma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



BEATRIZ ELENA CARDONA AGUDELO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
LA DORADA - CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto y/o providencia anterior se notifica por Estado electrónico No. **072** hoy **01** de septiembre de 2021

MARICELLY PRIMO ECHEVERRÍA
Secretaria